

Madrid, 19 de abril de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), la Secretaria general técnica, Encarnación Cazorla Aparicio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

12463 *ORDEN de 19 de abril de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 506/1991, interpuesto contra este Departamento por «Itálica Importaciones y Exportaciones, Sociedad Limitada».*

Por orden del señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 28 de mayo de 1992 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Novena) en el recurso contencioso-administrativo número 506/1991, promovido por «Itálica Importaciones y Exportaciones, Sociedad Limitada», contra resolución expresa de este Ministerio por la que se confirma en alzada la sanción de multa impuesta a la recurrente en defensa del consumidor, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de «Itálica de Importaciones y Exportaciones, Sociedad Limitada», contra la resolución de la Secretaría General para el Consumo de 23 de marzo de 1984, confirmada en alzada por acuerdo de 3 de octubre de 1990 del Ministerio de Sanidad y Consumo, debemos declarar y declaramos que las mentadas resoluciones se encuentran ajustadas a Derecho.

No ha lugar a hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas en esta instancia.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 19 de abril de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), la Secretaria general técnica, Encarnación Cazorla Aparicio.

Ilmos. Sres. Subsecretaria de Sanidad y Consumo y Director general del Instituto Nacional del Consumo.

12464 *ORDEN de 19 de abril de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 319.492, interpuesto contra este Departamento por don Alejandro Flores Barranco y otro.*

Por orden del señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 18 de diciembre de 1992 por la Sección Tercera de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 319.492 promovido por don Alejandro Flores Barranco y otro, contra resolución tácita de este Ministerio por la que se desestima en reposición el recurso formulado por los recurrentes sobre el concurso unitario de méritos y traslado en el Cuerpo de Médicos Titulares convocado por Orden de 23 de junio de 1986, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Luciano Rosch Nadal, en nombre y representación de don Alejandro Flores Barranco y don Manuel Bravo Navarro, contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición promovido frente a la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 27 de octubre de 1987, debemos declarar y declaramos que las resoluciones impugnadas son conformes a Derecho, sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 19 de abril de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), la Secretaria general técnica, Encarnación Cazorla Aparicio.

Ilmos. Sres. Subsecretaria de Sanidad y Consumo y Director general de Servicios e Informática.

12465 *ORDEN de 19 de abril de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el recurso contencioso-administrativo número 1.725/1991, interpuesto contra este Departamento por doña María Virtudes Bellón Ramírez.*

Por orden del señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 30 de diciembre de 1992 por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el recurso contencioso-administrativo número 1.725/1991, promovido por doña María Virtudes Bellón Ramírez, contra resolución tácita de este Ministerio por la que se desestima en alzada la solicitud formulada sobre petición de reconocimiento del nivel 9, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: En atención a lo expuesto, esta Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo ha decidido desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Virtudes Bellón Ramírez, en su propio nombre y derecho, contra la desestimación presunta del recurso de alzada formulado contra acuerdo de la Dirección Territorial del Instituto Nacional de la Salud de Asturias de fecha 18 de junio de 1991, acuerdos, tácito y expreso, que se confirman por ser ajustados a derecho; sin hacer expresa condena en costas procesales.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 19 de abril de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), la Secretaria general técnica, Encarnación Cazorla Aparicio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

12466 *ORDEN de 19 de abril de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el recurso contencioso-administrativo número 333/1991, interpuesto contra este Departamento por don Antonio Rubio Vitaller.*

Por orden del señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 30 de diciembre de 1992 por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (Sección Primera) en el recurso contencioso-administrativo número 333/1991, promovido por don Antonio Rubio Vitaller, contra resolución expresa de este Ministerio por la que se desestima en reposición el recurso formulado sobre adjudicación de la plaza de Hematología y Homeoterapia del Hospital General de Albacete a don Juan Carlos Gómez García, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: La desestimación del recurso interpuesto por don Antonio Rubio Vitaller contra la resolución del Director general de Recursos del Ministerio de Sanidad y Consumo de 22 de junio de 1991 y 15 de junio de 1990, debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho tales resoluciones; todo ello sin costas.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 19 de abril de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), la Secretaria general técnica, Encarnación Cazorla Aparicio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.